



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó a la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 202203004065 del 29 de julio de 2022, la reducción de recursos Fondo 0-1010 dentro del Componente de Funcionamiento del Presupuesto General de Indeportes Antioquia vigencia 2022.
- c. Que mediante comunicado por parte del Consejo de Gobierno Estratégico con radicado No. 2022020041509 del 18 de agosto de 2022, en Acta No. 33 del 17 agosto, aprueba la reducción del presupuesto antes mencionada.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia certificó que los recursos por concepto de ventas incidentales de establecimientos no de mercado no ingresarán al presupuesto durante la vigencia 2022, mediante oficio con radicado No. 202201011693 del 29 de julio de 2022.

- e. Que el objetivo de este decreto es reducir del presupuesto de Indeportes Antioquia mil millones de pesos M.L (\$1.000.000.000), sustentado en que los recursos por ventas incidentales de establecimientos no de mercado, no ingresarán al presupuesto durante la vigencia 2022, dado que la fuente que generaba los mismos era el contrato No. 107 de 2018, que tenía por objeto la comercialización de licor en los puntos de venta asignados a INDEPORTES ANTIOQUIA y este contrato en la actualidad se encuentra en la etapa de liquidación, ya que el plazo del mismo está cumplido.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Recórtese el Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	1.1.1.02.05.002	C	999999	\$1.000.000.000	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
TOTAL REDUCCION INGRESOS					\$ 1.000.000.000	

Artículo Segundo. Recórtese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252F	2.1.1.01.01.001.01	C	999999	\$1.000.000.000	Sueldo básico
TOTAL REDUCCION GASTOS					\$1.000.000.000	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO LUSIE FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO ÁGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLS</i>	31/01/2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda	<i>DP</i>	05/09/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP</i>	05-09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			